

PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

IMPUESTOS.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuacion no han remitido hasta la fecha el estado de especies de Consumos con arreglo al modelo publicado en circular de 10 de Abril último, BOLETIN OFICIAL núm. 86, y en su virtud he acordado prevenirles que si para el día 5 del próximo Julio no han cumplimentado este servicio, el día 6 libraré contra ellos y Secretarios el oportuno Comisionado planton con la dieta de 5 pesetas diarias.

Zaragoza 30 de Junio de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

Pueblos que se indican,

Anento.	Gelsa.
Añon.	Herrera.
Aranda.	Juslibol.
Berrueco.	La Almunia.
Bubierca.	La Muela.
Cervera.	Las Casetas.
El Burgo.	Lechon.
Epila.	Malanquilla.
Esco.	Malejan.
Fabara.	Mesones.
Gallocanta.	Morés.

Paracuellos de la Ribera.	Sestrica.
Pastriz.	Torrecilla de Valmadrid.
Pomer.	Undués de Lerda.
Pozuel de Ariza.	Utebo.
Puebla de Alborton.	Velilla de Ebro.
Purroy.	Vera.
Ricla.	Villafeliche.
Romanos.	Villamayor.
Rueda de Jalon.	Villar de los Navarros.
Salillas.	

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Real instruccion de 20 de Marzo de 1865, se hace saber: Que D. Andrés Cruz y Navarro, vecino de Daroca, tiene solicitada de esta Administracion económica la adjudicacion en concepto de parcela de dos trozos de terreno sobrantes de la carretera de Valencia á Zaragoza, contiguas á una tejería de su propiedad, situada en dicha ciudad.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de cuantos pueda interesarles, por si alguno se cree con derecho á los expresados terrenos, ó le perjudica su adjudicacion, lo manifieste en estas oficinas en el preciso término de 30 días, á contar desde la fecha de su publicacion del presente anuncio.

Zaragoza 28 de Junio de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

ESTANCOS VACANTES.

Resultando vacantes por haber sido declarados cesantes las personas que desempeñaban los



estancos de los pueblos de Gotor y Munébraga, correspondientes á la subalterna de Calatayud, debiendo proveerse con sujecion á las prescripciones del decreto de 24 de Setiembre de 1874, se anuncian por medio del presente para que los aspirantes que reunan las circunstancias que en el mismo se determinan, dirijan á esta Administracion en término de 10 dias sus solicitudes acompañadas de copia de los documentos justificativos que acrediten hallarse comprendidos en aquella disposicion.

Zaragoza 28 de Julio de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

SECCION QUINTA.

DEPARTAMENTO DE EMISION.

TENEDURIA DEL GRAN LIBRO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Por D. Donato Ruiz, como apoderado de los señores Juez de primera instancia y Cura párroco de Daroca, se ha solicitado la declaracion de extravío de las carpetas resguardos números 664 de 5 por 100 en deuda consolidada no transferible, 1.630 de intereses de la misma deuda devengados hasta 30 de Setiembre de 1840, y 1.631 de intereses de las deudas consolidadas del 4 y 5 por 100, con las que D. José Lopez Polin presentó en 9 de Setiembre de 1871 para la conversion de capital ó intereses la certificacion de deuda consolidada no transferible al 5 por 100 núm. 3.046, expedida en 1.º de Octubre de 1836, con el capital de 168.380 rs. 21 mrs., á favor de la Obra pia fundada por D. Francisco Orera.

Lo que se anuncia para que la persona que tenga en su poder las expresadas carpetas resguardos, las presente en este Departamento dentro del término de 30 dias, contados desde el de la publicacion.

Madrid 23 de Junio de 1879.—El Jefe del Departamento, José M.^a de Eulate.—V.º B.º—El Director general, Presidente de la Junta, Arenillas.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que el dia 4 del mes de Julio, á la hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Direccion del expresado Establecimiento la subasta para contratar el suministro del jabon de primera clase, necesario durante un año en el mismo, segun se anunció oportunamente, debiendo regir en dicho acto los siguientes precios limites.

El kilogramo de jabon de primera clase á una peseta 03 céntimos.

Zaragoza 1.º de Julio de 1879.—Cárlos Clausells.

SECCION SEXTA.

No habiéndose presentado proposicion alguna en el primer remate que se celebró en el dia de ayer para el arriendo de los derechos sobre el consumo del vino y aguardiente, aceite y carnes, con la exclusiva de la venta al pormenor para el año próximo, y acordada la celebracion del segundo el domingo 6 del próximo Julio y hora de las siete de su mañana, se pone en conocimiento del público que en el expresado dia, sitio y hora que el anterior se procederá al segundo remate de los indicados derechos; entendiéndose que se varian los precios consignados en la condicion 1.ª del pliego de subasta; por consiguiente que se autoriza al arrendatario para vender cada cuartillo de vino á razon de 15 céntimos de peseta, idem de aguardiente á 50 céntimos de peseta; cada libra de aceite á 50 céntimos de id.; libra de carne á 49 céntimos de id., y libra de tocino salado á 90 céntimos de peseta.

Que serán admitidas:

1.º Las proposiciones que cubran la cantidad ó el precio que sirve de tipo aceptando los precios rectificandos.

2.º Las que cubran el tipo y rebajen los precios.

3.º Los que sobre cubrir el tipo y rebajar los precios hagan otras concesiones beneficiosas al vecindario.

Cervera de la Cañada 30 de Junio de 1879.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Jimenez Marco.—Secretario, Pedro Jimenez.

La plaza de Alguacil del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, dotada con 125 pesetas y los derechos de arancel, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba, con más la guardería de 40 yuntas de labor, al precio de 24 reales una anuales. Los aspirantes á dichos cargos presentarán sus solicitudes hasta el dia 25 de Julio próximo que se proveerán, siendo preferido el que sepa leer y escribir.

La Vilueña 29 de Junio de 1879.—El Alcalde, José Moreno.

La plaza de Cirujía menor de este pueblo, ó sea de Ministrante, se hallará vacante desde el 29 de Setiembre próximo viniente por dimision del que la desempeñaba en la actualidad: su dotacion consiste en 18 cahices de trigo y casa franca.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde hasta el dia 15 de Setiembre próximo viniente, pues pasado este se proveerá.

Isuerre 29 de Junio de 1879.—El Alcalde, Ramon Iriarte.—D. S. O., Francisco Marco, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, para el próximo año económico, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Pedrola 27 de Junio de 1879.—El Alcalde ejerciente, Gregorio Arana.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo, para el próximo año económico de 1879-80, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho dias.

Luesma 28 de Junio de 1879.—El Alcalde, Manuel Casao.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, para el año económico de 1879-80, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho dias, á contar desde la fecha.

Gallur 1.º de Julio de 1879.—El Alcalde, Pedro Beltran.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en autos ejecutivos que se siguen en este ya mi referido Juzgado, por ante testimonio del que refrenda, he acordado sacar á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.^a Una casa, situada en el pueblo de Mesones, señalada con el núm. 14, en la plaza de la Iglesia, que confronta por su derecha entrando con otra de los herederos de Ramon Marco, por la izquierda con la esquina que dá entrada á la plaza, y por la espalda con la calle llamada Puerta del Lugar; consta de tres pisos incluso el firme que mide 49 metros cuadrados, compuesto este de patio y tres cuartos: el principal de cocina y sala, y el segundo aboardillado de dos graneros: su construccion es de fábrica ordinaria, segun uso del país, y se encuentra en regular estado de conservacion: valorada en 721 pesetas.

2.^a Un campo, sito en la partida de la Vega y en la denominada del Puente, con algunos chopos y sauces, de cabida de 21 áreas, 45 centiáreas, equivalentes á tres medias; confrontante por Norte con campo de Manuel Cimorra, por Mediodía y Oeste con el rio, y por Este con camino: valorado en 402 pesetas.

3.^a Un campo con 11 olivos, en la partida del Medio la huerta, de cabida de cinco áreas y seis centiáreas, equivalentes á ocho y medio almudes; confrontante por Norte y Este con camino, mediante riego de herederos, por Mediodía y Oeste con tierra de Conrado Gaspar: valorado en 182 pesetas.

4.^a Otro campo, en la partida de Manzanero, de cabida de ocho áreas, 83 centiáreas, equivalentes á una media y tres almudes; confrontante por Norte con campo de Mariano Diez, por Me-

diodía con otro de la viuda de Simon Marco, por Este con campo de Francisco Casau, y por Oeste con otro de Mariano Garcia: valorado en 198 pesetas.

5.^a Otro campo, en la partida de los Cañares, con algunos olivos y árboles frutales, de cabida de 35 áreas y 75 centiáreas, equivalentes á cinco medias; confrontante por Norte con acequia molar, por Mediodía con el rio, por Este con tierras de Manuel Vitariz y por Oeste con campo de Manuel Andrés Gil: valorado en 1.072 pesetas.

6.^a Otro campo, en la partida de la Tejera, de cabida de 29 áreas, 79 centiáreas, equivalentes á cuatro medias; confrontante por Norte con acequia, por Mediodía con campo de Manuel Marco, por Este con otro de Timoteo Itarro y por Oeste con campo de Mariano Andrés: valorado en 765 pesetas.

7.^a Un campo secano en el monte del mismo pueblo, partida de Rodanos, de cabida de un cahiz de tierra, equivalente á 51 áreas, y 21 centiáreas; confrontante por Norte, Mediodía, Este y Oeste con monte comun: valorado en 13 pesetas.

8.^a Otro campo secano, en el monte de dicho pueblo, partida de la Carretera, de cabida de una hectárea, 71 áreas, y 64 centiáreas, equivalentes á tres cahices; confrontante por Norte con otro de Dionisio Clauzara, por Mediodía, Este y Oeste con monte comun: valorado en 32 pesetas.

9.^a Otro campo de secano, situado en la propia partida, de cabida de una hectárea, 14 áreas y 52 centiáreas, ó sean dos cahices; confrontante por Norte y Este con otros de Pedro Pablo Gubarzo, por Mediodía y Oeste con campo de Matías Marco: valorado en 26 pesetas.

10. Otro, en los mismos términos, partida de la Monesa, de cabida de dos cahices de tierra, equivalente á una hectárea, 44 áreas y 42 centiáreas; confrontante por Norte y Este con montes comunes, por Mediodía con tierras de Pablo Gil, y por Oeste con otras de Florencio Sisamon: valorado en 21 pesetas.

11. Otro campo, en los mismos términos, partida denominada de la Monesa, de cabida de 85 áreas, 81 centiáreas, equivalente á un cahiz, doce cuartales; confrontante por Norte y Oeste con otro de Antonio Andrés, por Mediodía con campo de Francisco Gil Villuenda, y por Este con monte comun: valorado en 18 pesetas.

12. Una viña inculta, en el propio monte, partida de Carretera, de cabida de 28 áreas, 60 centiáreas, equivalente á 12 cuartales; confrontante por Este con tierra de Joaquin Ballestero, por Norte, Mediodía y Oeste con monte comun: valorada en 16 pesetas.

13. Otra viña inculta, situada en el propio monte, y su partida Val del Pozo, de cabida de 28 áreas, 60 centiáreas, equivalente á doce cuartales; confrontante por Norte con tierra de Vicente Molinero, por Oeste con otra de Fidel Garcia, por Mediodía y Este con monte comun: valorada en 15 pesetas.

14. Un solar de pajar que mide 14 metros cuadrados, situado en el barrio llamado de las Portillas Altas; confrontante con sitios y pajares

de Matías García y camino de las Eras: valorado en 12 pesetas.

Para cuyo acto, que simultáneamente tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, ante el de igual clase de Calatayud y municipal de Mesones, donde radican todas las fincas anteriormente confrontadas, se señala el día 31 de Julio más próximo á las diez de su mañana; debiendo advertir no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado á las referidas fincas en tasacion.

Dado en Zaragoza á 27 de Junio de 1879.—Pedro del Castillo.—De su orden, Romualdo Paraiso.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de esta ciudad:

Hago saber: Que en autos de jurisdiccion voluntaria pendientes en este Juzgado, en solicitud de autorizacion para la venta de bienes de los menores Melchor Ferrando Junar y Felix, Salvadora y Faustina Ferrando Pradas, autos instados por el Procurador D. Benito Girauta en nombre de D. Vicente y D. Juan Ferrando y Vargas, padres de dichos menores y de D. Benigno Fatas, marido de Agustina Ferrando Junar, he acordado la de las fincas siguientes:

1.^a Una casa, situada en la calle de la Misericordia de esta ciudad, señalada con el número 7, confrontante por su derecha con la del número 9, por la izquierda con la del núm. 5, y por detrás con la huerta del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, la cual mide en su planta baja 64 metros 40 decímetros, de los que 25 metros 80 decímetros situados delante, forman un pátio descubierto y el resto de 38 metros 60 decímetros, es la superficie edificada con dos pisos sobre el bajo, teniendo el segundo un aumento de superficie por penetrar en la casa núm. 9, de 71 metros 53 decímetros, llegándose á ambos pisos altos por una escalera descubierta situada en el patio: ha sido tasada en venta, atendido su mediano estado de conservacion, en la cantidad de 1.737 pesetas.

2.^a Un campo, sito en el término de esta ciudad, partida de Almozara, dividido en dos parcelas por el ferro-carril de Zaragoza á Madrid, regante del riego de la Argamasa, de cabida de 37 áreas 30 centiáreas, equivalentes á 15 cuartales y 2 almudes; confrontante al Norte con campo de D. Francisco Moncasi, mediante riego, al Este con riego de los Albullores, al Mediodía con otro de D. Prudencio Romeo y terreno de la referida via férrea, y al Oeste con otro de la señora viuda de D. Pablo Santandreu; ha sido tasado en 891 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día 28 de Julio próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que por la razon indicada de proceder las fincas de menores, no se admitirá postura que no cubra la tasacion.

Dado en Zaragoza á 28 de Junio de 1879.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Francisco Lúcia.

PARTE NO OFICIAL.

El decreto de 30 de Abril dictado por el presidente de la república de Venezuela, admitiendo libre de derechos arancelarios los vinos tintos extranjeros, favorece en grande escala la exportacion vinicola española, y por consiguiente á la marina mercante, como hace observar un colega.

Los vinos tintos que se producen en la Mancha, en Aragon y en el Priorato, pueden importarse en Venezuela libres de derechos y los buques que los conduzcan pueden retornar con carga de cacao y otros articulos, producto y procedencia de aquel país. Verdad es que el cacao Caracas es más caro que el Guayaquil; pero tambien es más estimado en los mercados europeos, sobre todo en España, donde se hace gran consumo de chocolate.

La informacion parlamentaria que se está realizando en Lóndres, ofrece hasta hoy un resultado favorable á los vinos españoles. En ella toman parte, como particulares, nuestros compatriotas Sr. Misa, conde de Bayona y Gonzalez, grandes exportadores de Jerez.

Con el número de ayer no se pudo repartir á todos los pueblos de la provincia y suscritores las cuatro primeras páginas de los índices que se remiten hoy á todos los que ayer no las recibieron.

ANUNCIOS.

LA GARANTIA GENERAL.

SOCIEDAD DE SEGUROS REUNIDOS Á PRIMAS FIJAS.

SUBDIRECCION DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Calle de Mendez Nuñez, núm. 38, principal.

En los prospectos se detallan los abundantes siniestros que han sido satisfechos en sus distintos ramos, prueba evidente que merece la aceptacion pública toda Sociedad que, como la nuestra, cumple religiosamente sus compromisos.

Trasladada su oficina á dicha céntrica calle, se admiten suscripciones á los ramos de seguros siguientes:

Accidentes personales.—Incendios: por capital, rentas y beneficios.—Mortalidad é inutilizacion del ganado.—Cosechas contra los pedriscos.

Horas de despacho, de nueve á una y de cuatro á siete, excepto los días festivos.

Se admiten Agentes aptos para el desempeño de gestion de seguros á buenos premios.—El Subdirector, Augusto Muñoz.